



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA EN EL DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

I. FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Ha dado la siguiente Ley;

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA EN EL DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Artículo 1. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Rodríguez de Mendoza

Se declara de necesidad pública e interés nacional, la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Rodríguez de Mendoza, en la provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad promover el desarrollo académico educativo de la población de la provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, proporcionándoles la oportunidad de acceder a una sólida formación universitaria que permita su desarrollo personal, contribuya al desarrollo y a la

elevación del nivel de vida de los estudiantes egresados de secundaria de la referida provincia, garantizando que el Estado brinde una educación superior universitaria a los estudiantes egresados de educación secundaria de la provincia de Rodríguez de Mendoza, teniendo en cuenta que la educación es un derecho fundamental.

Artículo 3. Sede

La sede de la Universidad Nacional Tecnológica Rodríguez de Mendoza, está ubicada en el distrito de San Nicolas, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Implementación y financiación

Encárguese al Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Amazonas y la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, quienes priorizarán la asignación de recursos económicos que sean necesarios con cargo a su presupuesto anual para la implementación y funcionamiento de la Universidad, promoviendo el desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la Universidad Nacional Tecnológica de Rodríguez de Mendoza, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la presente Ley, así como su inclusión dentro del banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE)

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

[Signature]
B. CUBAS

[Signature]
Esdras Mita
Amazona

[Signature]
Blanco Cruz MAMAM
VO CORO

[Signature]
Walter Ceron

[Signature]
Milagros Rios

[Signature]
MARIA AGUSTIN
GUTIERREZ



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **marzo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10456/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Fundamentos

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Rodríguez de Mendoza en el distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, con el objeto de promover el desarrollo educativo de la población provincia de Rodríguez de Mendoza del departamento de Amazonas, garantizando una oferta educativa descentralizada y de calidad, favoreciendo el acceso a la educación superior universitaria, el cual permitirá el desarrollo personal, así como contribuir para el desarrollo y elevación del nivel y calidad de vida de los pobladores de la región Amazonas.



En el Perú, la educación superior universitaria es el privilegio que tienen los pobladores de las grandes ciudades capitales de departamentos donde no solo se localizan las universidades nacionales sino también las universidades particulares o privadas. De esta manera la población de las ciudades del interior de nuestro país no cuenta con este tipo de servicio educativo superior.

Los aspirantes a continuar estudios superiores universitarios que provienen del ámbito rural, tienen que abandonar su ciudad para ir a vivir a otra que cuente con universidad para seguir una carrera profesional universitaria. Caso típico la ciudad de Lima que cuenta con gran número de universidades públicas y privadas, que es justificable debido a la cantidad de habitantes que alberga.

Cabe mencionar que para estudiar en una universidad se necesita disponer de economía estable que les permita a los estudiantes cumplir con las exigencias que implican el desarrollo de estas actividades, tales como equipos de cómputo, útiles de escritorio, entre otros.

Así es que, la centralización de la educación superior universitaria se da en la ciudad capital de Lima razón por la que muchos jóvenes de diversas ciudades de nuestro país dejan sus pueblos y vienen a Lima en búsqueda de una oportunidad para estudiar en alguna universidad limeña, el cual genera gasto de dinero para alquilar una habitación, alimentación, pasajes, entre otros gastos que requieren.

Los jóvenes que no disponen de recursos económicos se quedarán en sus pueblos y sin mayores perspectivas, se dedicarán quizás a ganar dinero de manera rápida y fácil, al margen de la ley que podrían incursionar por ejemplo en el negocio de las drogas, finalmente nuestros jóvenes podrían acabar en un establecimiento penitenciario, precisando que hay un gran número de personas recluidas por esta razón.

La educación universitaria aleja al joven de la idea de dinero fácil, hemos comprobado, que no podemos seguir postergando a nuestra juventud de sus justas aspiraciones y como congresista de bicentenario, nos hemos propuesto romper con esa traba limitante y nos hemos dedicado a crear universidades en

todas las ciudades del país con jóvenes aspirantes a una carrera. Modificamos la educación superior universitaria y fomentamos en la juventud con espíritu de superación que busca una profesión que les proporcione estabilidad económica, social y cultural. Es necesario señalar que la educación nos hará libres por siempre y nos proporcionará autonomía y capacidad de generar, desarrollo, bienestar y estabilidad.

La propuesta legislativa de crear la Universidad Nacional Tecnológica de Rodríguez de Mendoza, es una necesidad impostergable que permitirá a la juventud de ese lugar y las provincias colindantes, desarrollar sus capacidades, habilidades y vocación profesional. Otra de las razones por la cual se crea la mencionada universidad no es solo para formar profesionales competitivos y creativos, sino de fomentar la investigación para aplicarla en las actividades propias del lugar.

Todas estas razones se suman para fomentar el desarrollo tecnológico, científico industrial para mejorar la calidad de vida de la población de Rodríguez de Mendoza.



2.2. Sobre el departamento de Amazonas¹

"El departamento de Amazonas está situado en la región nororiental del territorio peruano, teniendo como puntos extremos las coordenadas siguientes:

ORIENTACIÓN	NORTE	ESTE	SUR	OESTE
Latitud sur	02°59'15"	06°20'22"	06°59'20"	05°48'45"
Longitud oeste	77°48'15"	77°09'45"	77°56'15"	78°42'30"
Lugar	Sobre la cordillera Campanquiz a 4 kms. al NE del hito Yaupi Santiago, en el límite internacional con Ecuador	Lado SE de la naciente del río Tonchima, a 19 kms. aprox. al Sur del centro poblado Yumbite y a 29 kms. del Pueblo de Mendoza	Punto sobre la carretera Longotea-Balsas entre las quebradas que descienden de los cerros Chuquibamba, Uchamarca y Longotea	Punto sobre el río Marañón a 6,6 kms. al sur del Puente Corral Quemado

La altitud del territorio del departamento de Amazonas está entre los 186 msnm (centro poblado Nueva Esperanza, distrito Río Santiago-provincia Condorcanqui) y los 4,269 msnm (Elevaciones de la laguna Mishacocha, distrito Leimebamba - provincia Chachapoyas).

¹ https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1567/01TOMO_01.pdf

Sus límites son: por el norte con la República del Ecuador; por el este con los departamentos de Loreto y San Martín; por el sur con el departamento de La Libertad y por el oeste con el departamento de Cajamarca."

2.3. Demarcación Política del departamento de Amazonas

En la actualidad el departamento de Amazonas cuya capital es la ciudad de Chachapoyas está conformado por 7 provincias y 84 distritos.



PROVINCIAS	CAPITAL	Nº DE DISTRITOS
CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	21
BAGUA	BAGUA	6
BONGARÁ	JUMBILLA	12
CONDORCANQUI	SANTA MARÍA DE NIEVA	3
LUYA	LAMUD	23
RODRÍGUEZ DE MENDOZA	MENDOZA	12
UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	7

2.4.— Población censada por provincias²

De acuerdo con los resultados del censo 2017, la provincia que concentra el mayor número de habitantes es Utcubamba, con 107 mil 237 personas, agrupando más de la cuarta parte de la población del departamento (28,3%). Le sigue la provincia de Bagua, con 74 mil 100 habitantes (19,5%), mientras que la provincia de Bongará es la menos poblada, con 25 mil 637 habitantes (6,8%).

En el periodo intercensal 2007-2017, se observa que la mayor tasa de crecimiento promedio anual se encuentra en la provincia Rodríguez de Mendoza, con un aumento en la población de 13,7%, creciendo a un ritmo promedio anual de 1,3%. Por el contrario, las provincias de Luya (-0,8%), Bongará (-0,7%), Condorcanqui y Utcubamba (-0,2% cada uno) presentan tasas decrecientes. (subrayado y negrita es nuestro).

² Ibidem.

Cuadro N° 01: Población censada y tasa de crecimiento promedio anual, según provincia 2007 y 2017.

Provincia	2007		2017		Variación intercensal		Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	375 993	100,0	379 384	100,0	3 391	0,9	0,1
Chachapoyas	49 700	13,2	55 506	14,6	5 806	11,7	1,1
Bagua	71 757	19,1	74 100	19,5	2 343	3,3	0,3
Bongará	27 465	7,3	25 637	6,8	- 1 828	-6,7	-0,7
Condorcanqui	43 311	11,5	42 470	11,2	- 841	-1,9	-0,2
Luya	48 328	12,9	44 436	11,7	- 3 892	-8,1	-0,8
Rodríguez de Mendoza	26 389	7,0	29 998	7,9	3 609	13,7	1,3
Utcubamba	109 043	29,0	107 237	28,3	- 1 806	-1,7	-0,2

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2007 y 2017.



2.5. Población urbana y rural del departamento de Amazonas

"Los resultados del censo 2017, en el departamento de Amazonas revelan que el 41,5% de la población pertenece al área urbana y el 58,5% corresponde al área rural.

A nivel de cada provincia, las que tienen más del 50,0% de población urbana se encuentran en Chachapoyas (67,0%), Bagua (52,1%) y Utcubamba (50,2%); en tanto que, la provincia de Condorcanqui (9,6%) tiene menor población. Las provincias que tienen más del 80,0% de población rural son Condorcanqui (90,4%), Luya (85,4%) y Rodríguez de Mendoza (83,4%); mientras que, Chachapoyas (33,0%) presenta menor población.

Al comparar los censos 2007 y 2017, se observa que el mayor incremento de la población urbana se presenta en la provincia de Chachapoyas, pasó de 25 mil 553 personas en el 2007 a 37 mil 214 en el 2017 como en Utcubamba, de 43 mil 540 a 53 mil 849 personas. En el área rural, la provincia de Rodríguez de Mendoza muestra el mayor aumento de la población, al pasar de 23 mil 33 personas a 25 mil 9, en tanto que Utcubamba presentó la mayor disminución al pasar de 65 mil 503 a 53 mil 388 personas.

Cuadro N° 02: Población censada urbana y rural, según provincia, 2007 y 2017 (absoluto y porcentaje)

Provincia	2007						2017					
	Total		Urbana		Rural		Total		Urbana		Rural	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	375 993	100,0	129 534	34,5	246 459	65,5	379 384	100,0	157 560	41,5	221 824	58,5
Chachapoyas	49 700	100,0	25 553	51,4	24 147	48,6	55 506	100,0	37 214	67,0	18 292	33,0
Bagua	71 757	100,0	31 050	43,3	40 707	56,7	74 100	100,0	38 587	52,1	35 513	47,9
Bongará	27 465	100,0	12 634	46,0	14 831	54,0	25 637	100,0	12 344	48,1	13 293	51,9
Condorcanqui	43 311	100,0	5 370	12,4	37 941	87,6	42 470	100,0	4 075	9,6	38 395	90,4
Luya	48 328	100,0	8 031	16,6	40 297	83,4	44 436	100,0	6 502	14,6	37 934	85,4
Rodríguez de Mendoza	26 389	100,0	3 356	12,7	23 033	87,3	29 998	100,0	4 989	16,6	25 009	83,4
Utcubamba	109 043	100,0	43 540	39,9	65 503	60,1	107 237	100,0	53 849	50,2	53 388	49,8

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2007 y 2017.

En el área urbana, las provincias de Utcubamba (34,2%), Bagua (24,5%) y Chachapoyas (23,6%), agrupan la mayor población (82,3%). Por el contrario, las provincias de Condorcanqui (2,6%) y Rodríguez de Mendoza (3,2%) son menos pobladas. En el área rural, la provincia de Utcubamba concentra la mayor parte de la población (24,1%); mientras que las provincias menos pobladas son Bongará (6,0%) y Chachapoyas (8,2%).³

2.6. Nivel Educativo⁴

"Los resultados del censo 2017, según nivel educativo muestran que el mayor porcentaje de la población alcanzó estudiar algún año grado de educación primaria (38,4%) seguido de aquellos que lograron estudiar algún año de educación secundaria (34,7%).

Al comparar los censos 2007-2017, se observa que la proporción de personas con nivel de educación secundaria y superior han mejorado en el 2017 con respecto al 2007. Así, la población que alcanzó estudiar algún año de educación secundaria, pasó de 29,3% en el 2007 a 34,7% en el 2017, del mismo modo, la población que alcanzó estudiar algún año de educación superior, de 12,5% a 17,8%.

De otro lado, el porcentaje de la población que alcanzó algún año o grado de educación primaria disminuyó de 47,3% en el 2007 a 38,4% en el 2017. La población sin nivel educativo y la que estudió al menos algún año de educación inicial y primaria, representó el 47,5%; mientras que en el censo 2007 esta población constituyó el 58,2%.

³ Ibidem.

⁴ Ibidem.

Por área de residencia, la población de 15 y más años de edad del área urbana tuvo un mayor acceso a la educación que los habitantes del área rural. **Así, el 30,6% de la población del área urbana alcanzó algún año de educación superior; mientras que, en el área rural solo el 7,6% logró este nivel educativo.** Del mismo modo, el 37,4% de los habitantes del área urbana estudió algún año de educación secundaria; en tanto que, en el área rural el 32,5% alcanzó dicho nivel.

En relación con la población sin nivel de educación, en el área urbana representó el 5,1% y en el área rural, el 11,7%.



Cuadro N° 03: Población Censada de 15 años y más de edad, según área urbana y rural y nivel educativo alcanzado, 2007 Y 2017 (Absoluto y porcentaje)

Área urbana y rural / Nivel educativo alcanzado	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017		Incremento anual	Tasa de crecimiento Promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%		
Total	233 763	100,0	257 077	100,0	23 314	10,0	2 331	1,0
Sin nivel	25 247	10,8	22 499	8,8	- 2 748	-10,9	-275	-1,1
Inicial	334	0,1	784	0,3	450	134,7	45	8,9
Primaria ^{1/}	110 358	47,3	98 854	38,4	- 11 504	-10,4	-1 150	-1,1
Secundaria	68 505	29,3	89 281	34,7	20 776	30,3	2 078	2,7
Superior	29 319	12,5	45 659	17,8	16 340	55,7	1 634	4,5
Sup. No Universitaria	18 279	7,8	22 378	8,7	4 099	22,4	410	2,0
Sup. Universitaria ^{2/}	11 040	4,7	23 281	9,1	12 241	110,9	1 224	7,7
Urbana	86 588	100,0	113 725	100,0	27 137	31,3	2 714	2,8
Sin nivel	5 244	6,1	5 776	5,1	532	10,1	53	1,0
Inicial	104	0,1	292	0,3	188	180,8	19	10,9
Primaria ^{1/}	27 953	32,3	30 244	26,6	2 291	8,2	229	0,8
Secundaria	32 002	36,9	42 622	37,4	10 620	33,2	1 062	2,9
Superior	21 285	24,6	34 791	30,6	13 506	63,5	1 351	5,0
Sup. No Universitaria	12 820	14,8	16 358	14,4	3 538	27,6	354	2,5
Sup. Universitaria ^{2/}	8 465	9,8	18 433	16,2	9 968	117,8	997	8,1
Rural	147 175	100,0	143 352	100,0	- 3 823	-2,6	-382	-0,3
Sin nivel	20 003	13,6	16 723	11,7	- 3 280	-16,4	-328	-1,8
Inicial	230	0,2	492	0,3	262	113,9	26	7,9
Primaria ^{1/}	82 405	55,9	68 610	47,9	- 13 795	-16,7	-1 380	-1,8
Secundaria	36 503	24,8	46 659	32,5	10 156	27,8	1 016	2,5
Superior	8 034	5,5	10 868	7,6	2 834	35,3	283	3,1
Sup. No Universitaria	5 459	3,8	6 020	4,2	561	10,3	56	1,0
Sup. Universitaria ^{2/}	2 575	1,7	4 848	3,4	2 273	88,3	227	6,5

^{1/} Incluye básica especial

^{2/} Incluye Maestría y/o Doctorado.

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Según el censo 2017, en el departamento de Amazonas, la provincia que alcanzó el mayor porcentaje de población de 15 y más años de edad, con educación superior fue Chachapoyas (30,6%); mientras que la provincia de Luya presenta el menor porcentaje (9,9%).

Por otro lado, la provincia de Condorcanqui (39,0%) registró el mayor porcentaje de la población que alcanzó algún año de educación secundaria; y el porcentaje más bajo se presentó en la provincia de Rodríguez de Mendoza (29,7%).

La provincia de Rodríguez de Mendoza presenta el mayor porcentaje de población que alcanzó algún año o grado de educación primaria, con 50,5%; le sigue Luya con 47,0% y Bongará con 43,7%.

En relación con la población que no alcanzó estudiar algún nivel de educación, el mayor porcentaje se encuentra en la provincia de Condorcanqui (12,1%); mientras que la provincia de Chachapoyas presenta el menor porcentaje (4,7%)."



Cuadro 04: Población censada de 15 y más años de edad, por nivel educativo alcanzado, según provincia, 2017 (Porcentaje)

Provincia	Total		Nivel educativo alcanzado					
	Absoluto	%	Sin nivel	Inicial	Primaria ^{1/}	Secundaria	Superior	Maestría/ Doctorado
Total	257 077	100,0	8,8	0,3	38,5	34,7	17,1	0,7
Chachapoyas	41 092	100,0	4,7	0,3	31,1	31,6	30,6	1,7
Bagua	49 607	100,0	8,9	0,4	32,6	37,9	19,6	0,6
Bongará	18 367	100,0	7,4	0,3	43,7	34,6	13,3	0,7
Condorcanqui	22 579	100,0	12,1	0,3	37,8	39,0	10,7	0,1
Luya	30 520	100,0	11,1	0,5	47,0	31,1	9,9	0,4
Rodríguez de Mendoza	20 762	100,0	6,7	0,4	50,5	29,7	12,2	0,5
Ucubamba	74 150	100,0	9,8	0,2	38,4	36,0	15,1	0,5

^{1/} Incluye educación básica especial.

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

2.7. Analfabetismo⁵

"Los resultados del censo 2017, en el departamento de Amazonas indican que existen 26 mil 950 personas de 15 y más años de edad que declararon no saber leer ni escribir, es decir, el 10,5% de la población es analfabeta.

⁵ Ibidem.

Según sexo, la tasa de analfabetismo en el censo 2017 revela que existe un mayor número de mujeres analfabetas (14,9%) que hombres analfabetos (6,1%).

Por área de residencia, el mayor porcentaje de analfabetismo se concentra en el área rural (13,8%) que en el área urbana (6,3%).

En el periodo intercensal 2007-2017, la población que no sabe leer ni escribir disminuyó en 1,5 puntos porcentuales.

Comparando con los resultados del censo 2007, la tasa de analfabetismo en el área rural se redujo en 1,4 puntos porcentuales y en el área urbana, 0,2 puntos porcentuales.

Cuadro N° 05: Población censada de 15 y más años de edad que no sabe leer ni escribir, según sexo, área urbana y rural, 2007 y 2017 (absoluto y porcentaje)



Sexo / Área urbana y rural	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017	
	Población analfabeta ^{1/}	Tasa de analfabetismo	Población analfabeta ^{1/}	Tasa de analfabetismo	Población analfabeta ^{1/} (Absoluto)	Tasa de analfabetismo (Puntos porcentuales)
Total	27 965	12,0	26 950	10,5	- 1 015	-1,5
Hombre	7 766	6,4	7 887	6,1	121	-0,4
Mujer	20 199	17,8	19 063	14,9	- 1 136	-2,9
Urbana	5 671	6,5	7 184	6,3	1 513	-0,2
Hombre	1 359	3,2	1 982	3,6	623	0,4
Mujer	4 312	9,8	5 202	8,9	890	-0,9
Rural	22 294	15,1	19 766	13,8	- 2 528	-1,4
Hombre	6 407	8,2	5 905	8,0	- 502	-0,2
Mujer	15 887	22,9	13 861	20,0	- 2 026	-2,9

^{1/} Excluye a las personas que no declararon su condición de alfabetismo.

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

En el censo 2017, la provincia de Condorcanqui presenta la tasa más alta de analfabetismo (13,8%); mientras que, la provincia de Chachapoyas muestra la tasa más baja (6,2%).

Comparando los censos 2007 y 2017, la provincia de Rodríguez de Mendoza registra mayor incremento de la población analfabeta (365 personas); en tanto que, Condorcanqui presenta la mayor reducción con 909 personas."

Cuadro N° 06: Población censada de 15 y más años de edad que no sabe leer ni escribir, según provincia, 2007 y 2017 (absoluto y porcentaje)

Provincia	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017	
	Población analfabeta u/	Tasa de analfabetismo	Población analfabeta u/	Tasa de analfabetismo	Población analfabeta (Absoluto)	Tasa de analfabetismo (Puntos porcentuales)
Total	27 965	12,0	26 950	10,5	- 1 015	-1,5
Chachapoyas	2 699	8,0	2 538	6,2	- 161	-1,8
Bagua	5 097	11,6	5 052	10,2	- 45	-1,4
Bongará	1 608	8,9	1 617	8,8	9	-0,1
Condorcanqui	4 021	19,0	3 112	13,8	- 909	-5,2
Luya	4 335	14,3	4 020	13,2	- 315	-1,1
Rodríguez de Mendoza	1 394	7,8	1 759	8,5	365	0,6
Ucubamba	8 811	12,8	8 852	11,9	41	-0,9

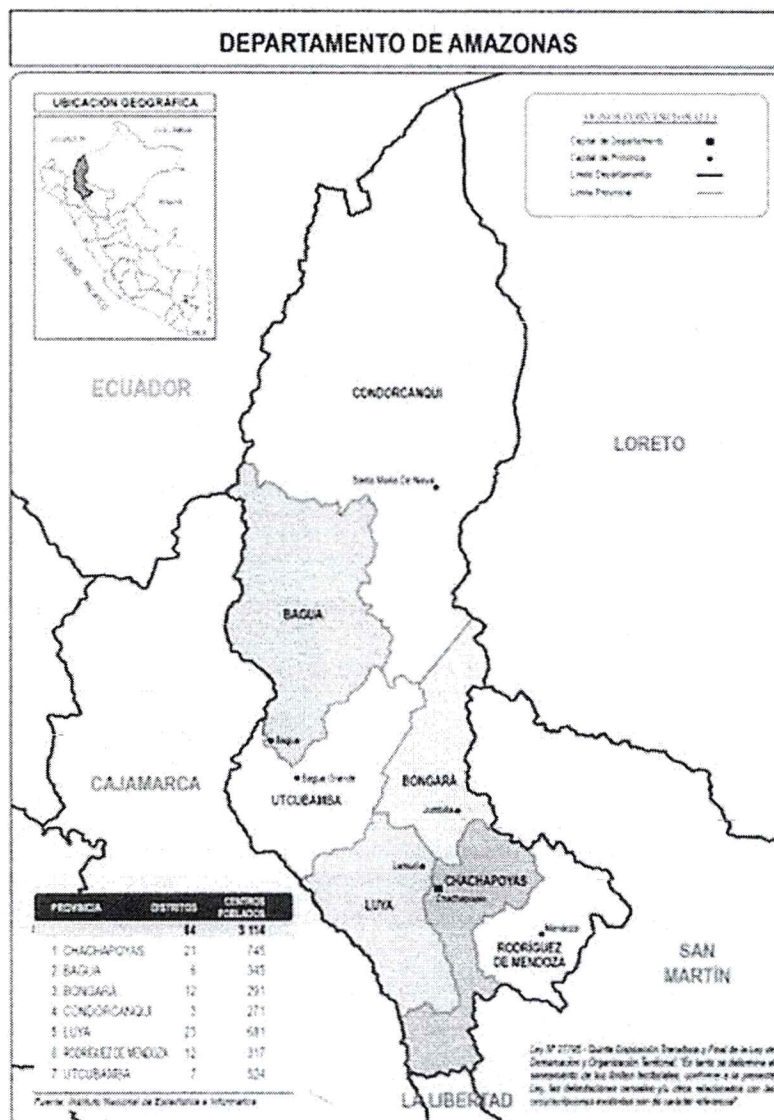
Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2007 y 2017.

2.8. Sobre la provincia de Rodríguez de Mendoza

"La provincia de Rodríguez de Mendoza se encuentra ubicada en la región Amazonas, Perú. La misma, cuenta con 12 distritos: Chirimoto, Cochamal, Huambo, Limabamba, Longar, Mariscal Benavides, Milpuc, Omia, Santa Rosa, Totorá, Vista Alegre y San Nicolás; en este último se encuentra el pueblo de Mendoza, el cuál es la capital. Rodríguez de Mendoza limita por el oeste con la provincia de Chachapoyas, también ubicada en Amazonas; y por el este, norte y sur con el departamento de San Martín, con las provincias de Huallaga y Moyobamba, Rioja y Mariscal Cáceres respectivamente. Con una extensión de 2,359.4 km², representa el 3.05% del territorio de Amazonas, el 0.18% del territorio nacional y tiene una población aproximada de 31,192 habitantes."⁶

⁶ <https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/38c2713a-9e1f-4bd8-a346-4e45f93d1ed6/content>

Gráfico N° 01: Ubicación Geográfica del departamento de Amazonas



Fuente: INEI.

2.9. Influencia del análisis en la Provincia de Rodríguez de Mendoza

“La provincia Rodríguez de Mendoza se encuentra en una situación favorable para lograr un desarrollo que beneficie su nivel de competitividad. Si bien es la provincia con la menor población del departamento de Amazonas, es una provincia en la cual se goza de mucha riqueza natural. La situación geográfica de la provincia presenta la oportunidad para la producción del café, aprovechando el incremento del consumo mundial del café. Asimismo, la

agricultura, una de las principales actividades económicas de la provincia, se puede desarrollar a través de una campaña que atraiga inversiones a la región aprovechando la fertilidad del suelo. El ecoturismo, actividad que ha ido creciendo en los últimos años, también se puede desarrollar en la provincia Rodríguez de Mendoza, considerando la flora y fauna privilegiada de la que se goza. Estas actividades buscan desarrollar la región para una mejora en la calidad de vida de sus habitantes."⁷

2.10. Sobre el derecho a la educación superior universitaria y la constitucionalidad de crear la Universidad Nacional Tecnológica de Rodríguez de Mendoza



Cabe mencionar que la Constitución Política del Perú, en sus artículos 13, 14, 16 y 18 concordante con la Ley Universitaria - Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece el derecho a la educación, como un derecho fundamental determinante y básico, que el Estado, principalmente, debe atender en beneficio del desarrollo integral y la calidad de vida de la persona humana.

Este importante derecho social primordial, señala nuestra Carta Magna, tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana debiendo ser garantizada por el Estado, conforme lo establece el artículo 13 de nuestra Constitución⁸. Promoviendo el conocimiento, aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, preparándolos a la persona para la vida y el trabajo, fomentando la solidaridad, conforme se encuentra prescrita en el artículo 14⁹ de la Carta Magna.

La Constitución Política del Perú en su artículo 17¹⁰ establece que la educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Del cual se desprende que la norma constitucional, concordante con la Ley Universitaria, establecen que debe ofrecerse en sus distintos niveles de educación, siendo la de nivel superior, una de las más importantes para salir del sub desarrollo de nuestro país; en tal sentido, el Estado, como responsable del cumplimiento de dicho derecho fundamental, es el que debe velar e impulsar la educación en todos sus niveles, a fin de garantizar que toda la población del país en el especial los pobladores de las zonas rurales tengan la oportunidad de acceder a la educación superior universitaria y no universitaria (Institutos Superiores Tecnológicos e Institutos Superiores

⁷ Ibidem.

⁸ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-12-2024.pdf>

⁹ Ibidem.

¹⁰ Ibidem.

Pedagógicos), eficiente y eficaz, considerando en la educación superior universitaria el funcionamiento de escuelas profesionales que no solo cubran expectativas ciudadanas sino que, además, sean aquellas que pueden contribuir, positiva y directamente, al desarrollo social, cultural, educativo y laboral de las personas de la provincia de Rodríguez de Mendoza y del departamento de Amazonas así como de nuestro país, consecuentemente elevará la calidad de vida de la población.

El artículo 16 de la Constitución Política del Perú¹¹, establece que debe brindarse una educación descentralizada, señalando que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica, por lo que es urgente y necesario que en la provincia de Rodríguez de Mendoza, región Amazonas funcione una universidad Nacional, como la que propongo para tendere a los jóvenes egresados de educación secundaria, el cual permitirá al Estado cumplir con sus obligaciones y responsabilidades constitucionales y legales, de una educación universitaria descentralizada, mediante la declaración de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Tecnológica Rodríguez de Mendoza.

Cabe mencionar que la educación universitaria en nuestro país se encuentra centralizada en la capital de nuestro país, existiendo 42 universidades privadas en Lima¹² entre universidades licenciadas y no licenciadas, y hay sólo 8 universidades públicas, es decir sólo acceden a las universidades privadas los egresados de educación secundaria que tienen solvencia económica; respecto a las universidades públicas ingresarán a estudiar aquellos egresados de educación secundaria que hayan tenido una sólida formación en la educación secundaria o se hayan preparado en diferentes academias pre universitarias o centros pre universitarios de las distintas universidades públicas, para estos últimos los egresados de educación secundaria deberán contar con solvencia económica para pagar las academias pre universitarias, quedando relegados los egresados de educación secundaria de pobreza y extrema pobreza, es decir tienen limitadas oportunidades para iniciar sus estudios superiores universitarios.

Asimismo, vale precisar que actualmente en su gran mayoría las universidades públicas y privadas se encuentran ubicadas en las capitales de los departamentos, por lo que es necesario descentralizar la educación universitaria pública en las provincias de los departamentos, para que la población de pobreza y extrema pobreza tengan la oportunidad de iniciar sus estudios superiores universitarios, no siendo justo ni constitucional, que el Estado, no se avoque, a la creación de un mayor número de universidades públicas en el país especialmente en las provincias que no sean capital de los departamentos, con

¹¹ Ibidem.

¹² <https://www.sunedu.gob.pe/universidades-privadas/>

la finalidad de brindar la educación universitaria a la población que no cuentan con capacidad económica para solventar sus gastos tales como poder trasladarse hasta las capitales de los departamentos donde se encuentran ubicados las universidades, es hora de que la mayoría de la población acceda a iniciar sus estudios universitarios, accediendo de esta manera a una educación eficiente, eficaz y de calidad, motivo por el cual es necesario la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Rodríguez de Mendoza en la provincia de Rodríguez de Mendoza región Amazonas para atender a la población más necesitada.



Es preciso señalar que el departamento de Amazonas es una de las más pobres y menos atendidas por el Estado, siendo la educación una de las necesidades primordiales que deben ser atendidas de inmediato por lo que propongo la presente iniciativa legislativa para que se declare de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Rodríguez de Mendoza, con la finalidad de ofrecer escuelas profesionales afines con los sectores económicos, sociales y culturales, acordes con las necesidades de la provincia de Rodríguez de Mendoza y del departamento de Amazonas, lo que permitirá, complementariamente, contribuir no solo al desarrollo educativo de la población de la región, sino que, en los hechos, redundará en beneficio de la misma y una vez concluya sus estudios universitarios volcaran sus conocimientos adquiridos en las diferentes entidades del Estado y en el sector privado en todas las provincias del departamento de Amazonas y de nuestro país.

2.11. Sobre la situación de la educación en el departamento de Amazonas

"Actualmente la posición de la educación de la población de Amazonas, producto del abandono de la gestión de sus autoridades de turno de la región, provincias y las gestiones ante el Ejecutivo.

La resultante de esta gestión inadecuada mantiene dentro de los últimos cuatro puestos a nuestra región Amazonas. No encontrándose y desarrollándose el apoyo a la educación básica escolar, tampoco a los institutos técnicos y menos en el tema universitario. Por lo que nuestros hijos y familiares terminan estudiando en otras regiones por falta de oportunidades.

Sumado a que solo aproximadamente el 40 % de la población termina secundaria, el mismo que ha sido agravado por la crisis sanitaria sin acceso a internet.

Estando nuestros indicadores en educación muy por debajo para que sea base del desarrollo económico local para beneficio social familiar."¹³

¹³ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NDQxOTY=/pdf/PL0300220220908>

INDICADORES DE EDUCACION

En el Departamento de AMAZONAS, se reporta que, los seis indicadores de Cobertura de Educación, disminuyeron y ninguno incrementó con respecto a los años 2019 y 2020.

INDICADORES	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Porcentaje de Asistencia de niños y niñas de 3-5 años a EBR	68.0%	75.1%	79.4%	84.1%	84.2%	90.1%	85.4%	84.3%	91.3%	81.8%
Tasa Neta de asistencia de niños y niñas de 3-5 años a Ed. Inicial	62.6%	74.2%	80.0%	85.4%	87.1%	90.2%	89.2%	84.3%	91.3%	81.8%
Tasa Neta de asistencia de niños y niñas de 6-11 años a Ed. Primaria	92.2%	94.7%	93.5%	94.0%	94.6%	93.8%	93.8%	96.2%	94.9%	87.9%
Tasa Neta de asistencia de niños y niñas de 12-17 años a Ed. Secundaria	57.3%	61.8%	62.4%	70.0%	75.4%	66.6%	74.9%	76.8%	77.3%	72.9%
Tasa Neta de asistencia de jóvenes de 17-24 años a algún nivel de Ed. Superior	13.5%	16.5%	20.9%	17.9%	27.4%	26.3%	29.3%	23.0%	32.5%	23.3%
% de Jóvenes de 18-25 con secundaria completa	53.0%	54.5%	59.6%	59.8%	58.5%	55.8%	65.1%	68.5%	71.1%	69.6%

Fuente: INEI - ENAHO 2010 - 2020

Acceso a Servicios en Instituciones Educativas

Instituciones Educativas

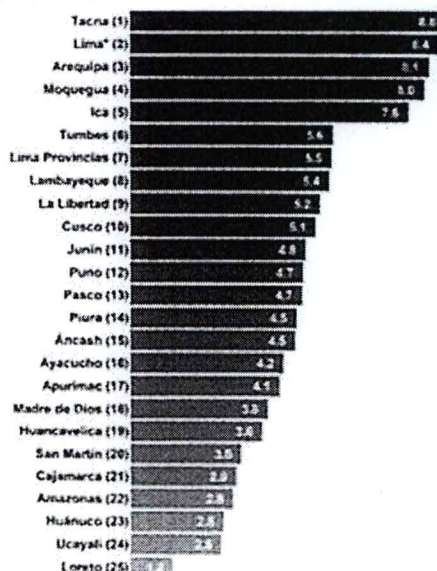
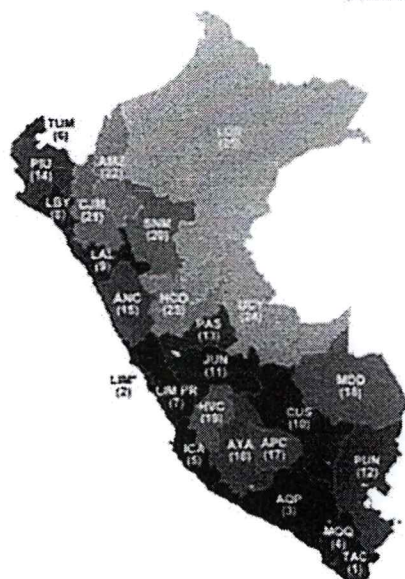
3,050

Agua Via Red Pública o Pílon	929	30.46%
Saneamiento Via Red Pública	865	28.36%
Electricidad	1,875	61.48%
Internet	332	10.89%
Paquete Integrado de Servicios	221	7.25%

Fuentes: Censo Escolar 2020 - MINEDU El paquete integrado comprende los servicios de Agua, Saneamiento, Electricidad e Internet.

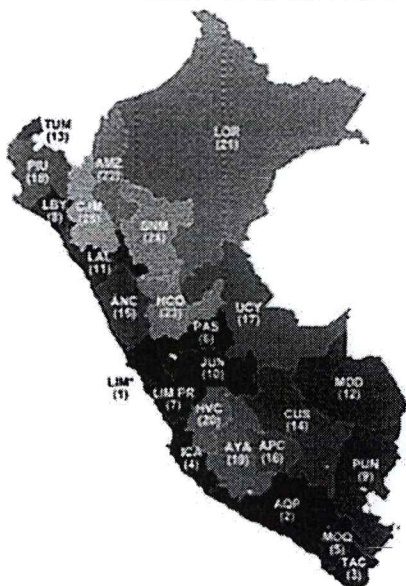
Educación

(puesto entre 25 regiones, puntaje de 0 a 10)



Población con secundaria a más

(Cuestión entre 25 regiones, valor en porcentaje de la población de 15 años a más que al menos culminó secundaria)



Lima* (1)	74.6
Arequipa (2)	71.1
Tacna (3)	70.5
Ica (4)	69.9
Moquegua (5)	69.8
Pasco (6)	62.1
Lima Provincias (7)	61.7
Perú	61.4
Lambayeque (8)	61.1
Puno (9)	59.3
Junín (10)	57.9
La Libertad (11)	56.6
Madre de Dios (12)	55.2
Tumbes (13)	54.5
Cusco (14)	54.3
Ancash (15)	52.9
Apurímac (16)	51.0
Ucayali (17)	50.5
Piura (18)	49.7
Ayacucho (19)	49.1
Huancavelica (20)	48.4
Loreto (21)	46.3
Amazonas (22)	45.5
Huánuco (23)	45.5
San Martín (24)	40.0
Cajamarca (25)	39.4



Fuente: INEI, ENAHU, Encuesta PIRE
 *El Perú en la Secundaria y la Tercera Enseñanza Media

2.12. Necesidad de la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Rodríguez de Mendoza

Cabe mencionar que, declarar de necesidad pública e interés nacional, la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Rodríguez de Mendoza, con sede principal en el distrito de San Nicolás, provincia Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, beneficiará en especial a los estudiantes egresados de distintas instituciones educativas de la provincia de Rodríguez de Mendoza y las provincias colindantes cercanos a la provincias, del departamento de Amazonas, quienes debido a condición socioeconómica se ven imposibilitados de iniciar sus estudios universitarios y debido a que las universidades que vienen funcionando se encuentran lejos de su provincia, se ven limitados y postergan a iniciar con sus estudios universitarios para ser formados en una profesión y consecuentemente iniciar labores de acuerdo a su formación profesional, para que se aplique sus conocimientos y habilidades científicas y tecnológicas adquiridas en la provincia de Rodríguez de Mendoza, las demás provincias del departamento de Amazonas y de nuestro país, de esta manera contribuyendo al desarrollo económico y social de la provincia de Rodríguez de Mendoza, del departamento de Amazonas y de nuestro país.

MARCO LEGAL

Constitución Política del Perú¹⁴:

Artículo 13. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Artículo 16. Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI.

¹⁴ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-12-2024.pdf>

Artículo 17. La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

Artículo 18. La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Ley No 30220 - Ley Universitaria¹⁵

"Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa.

¹⁵ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1105565>

Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ley regula a las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio nacional.

Artículo 3. Definición de la universidad



La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado.

Artículo 6. Fines de la universidad

La universidad tiene los siguientes fines:

6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.

6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.

6.4 Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.

6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

6.6 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

6.7 Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.

6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.

6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.

6.10 Formar personas libres en una sociedad libre.

Artículo 7. Funciones de la universidad

Son funciones de la universidad:

7.1 Formación profesional.

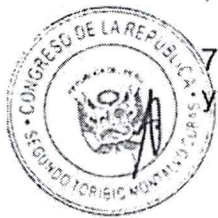
7.2 Investigación.

7.3 Extensión cultural y proyección social.

7.4 Educación continua.

7.5 Contribuir al desarrollo humano.

7.6 Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas."



III. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

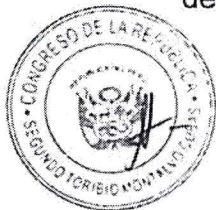
La iniciativa legislativa que se propone no colisiona con ninguna norma vigente asimismo no genera efecto negativo sobre la legislación nacional; por el contrario, es una propuesta para que incentive al Estado conforme a sus obligaciones y responsabilidades que establece la Carta Magna, así como su deber de asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica en sus diferentes niveles; siendo uno de ellos la educación universitaria, conforme se encuentra establecido en nuestra Constitución Política; precisando que el proyecto de ley versa exclusivamente sobre la necesidad pública e interés nacional, la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Rodríguez de Mendoza, con sede principal en el distrito de San Nicolás, provincia Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no irrogará gastos al erario nacional, por el contrario, los beneficios económicos y sociales que generará la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Rodríguez de Mendoza serán de suma trascendencia para la población de la provincia de Rodríguez de Mendoza y las provincias colindantes, así como de nuestro país.

No cabe dudas con la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Rodríguez de Mendoza evitará que nuestros jóvenes egresados de educación secundaria se trasladen distancias considerables para poder acceder a una educación universitaria, teniendo en cuenta que todo traslado de un lugar a otro genera gastos económicos, asimismo se evitará gastos en alquiler de habitación, teniendo la oportunidad nuestros estudiantes egresados de secundaria iniciar sus estudios universitarios y culminar exitosamente su profesión, que estará al servicio de su provincia, del departamento de Amazonas y de nuestro país, por lo que es hora de legislar con urgencia esta materia.

Aumentará los niveles de productividad y desarrollo en la agricultura y la ganadería, así como se atenderá adecuadamente con profesionales de la salud en los diferentes puestos de salud, centros de salud y nosocomio entre otras especialidades profesionales, el cual tendrá un impacto directo en la provincia de Rodríguez de Mendoza, del departamento de Amazonas y nuestro país.



V. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y EL ACUERDO NACIONAL¹⁶

1. La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con la **Política de Estado II: Equidad y Justicia Social, Decima Segunda Política de Estado: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte**

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación

¹⁶ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.



2. La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con **la Política de Estado II: Equidad y Justicia Social, Décimo Cuarta Política de Estado: Acceso al empleo pleno, digno y productivo**, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y pública responsables, especialmente en sectores generadores de empleo sostenible.

Con este objetivo el Estado: (a) fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales y de las condiciones laborales; (b) contará con normas que promuevan la formalización del empleo digno y productivo a través del diálogo social directo; (c) garantizará el libre ejercicio de la sindicalización a través de una Ley General del Trabajo que unifique el derecho individual y el colectivo en concordancia con los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo y otros compromisos internacionales que cautelen los derechos laborales; (d) desarrollará políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus



características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados, créditos, servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías, y que incrementen la productividad y asegurar que ésta redunde a favor de los trabajadores; (e) establecerá un régimen laboral transitorio que facilite y amplíe el acceso a los derechos laborales en las micro empresas; (f) apoyará las pequeñas empresas artesanales, en base a lineamientos de promoción y generación de empleo; (g) promoverá que las empresas inviertan en capacitación laboral y que se coordine programas públicos de capacitación acordes a las economías locales y regionales; (h) garantizará el acceso a información sobre el mercado laboral que permita una mejor toma de decisiones y una orientación más pertinente sobre la oferta educativa; (i) fomentará la eliminación de la brecha de extrema desigualdad entre los que perciben más ingresos y los que perciben menos; (j) fomentará que los planes de desarrollo incluyan programas de empleo femenino y de los adultos mayores y jóvenes; (k) promoverá la utilización de mano de obra local en las inversiones y la creación de plazas especiales de empleo para las personas discapacitadas; (l) garantizará la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, credo, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole; (m) garantizará una retribución adecuada por los bienes y servicios producidos por la población rural en agricultura, artesanía u otras modalidades, (n) erradicará las peores formas de trabajo infantil y, en general, protegerá a los niños y adolescentes de cualquier forma de trabajo que pueda poner en peligro su educación, salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social; (o) promoverá mejores condiciones de trabajo y protegerá adecuadamente los derechos de las trabajadoras del hogar; (p) fomentará la concertación y el diálogo social entre los empresarios, los trabajadores y el Estado a través del Consejo Nacional de Trabajo, para promover el empleo, la competitividad de las empresas y asegurar los derechos de los trabajadores; y (q) desarrollará indicadores y sistemas de monitoreo que permitan establecer el impacto de las medidas económicas en el empleo.

3. La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con la Política de Estado IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, Vigésimo Cuarta Política de Estado: Afirmación de un Estado eficiente y transparente, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios

públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral.



VI. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA¹⁷

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada, de manera directa e indirecta, con la Agenda Legislativa, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso No. 006-2024-2026-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo II.- EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado No. 12.- ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE; a través del tema No. 38.- Sobre el acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta y a través del tema 42.- Creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.

Política de Estado No. 14.- ACCESO AL EMPLEO PLENO, DIGNO Y PRODUCTIVO, a través del tema No. 64.- Incorporación al mercado laboral.

¹⁷ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>

Objetivo IV.- ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO



Política de Estado No. 24.- AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE, a través del tema No. 92.- Modernización de la gestión del Estado y la Administración Pública.